



RESOLUCION N° 58/2025

Hasenkamp, 14 de febrero de 2025

VISTO:

El aporte no reintegrable recibido por parte del Ministerio de Desarrollo Humano en el Marco del Programa de Desarrollo Deportivo, Educativo, Humano y Social;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos aportes fueron depositados en la Cuenta Corriente Nuevo Bersa 1401/1 por un monto de \$1.166.00,00 (Pesos un millón ciento sesenta y seis mil) y fueron destinados a la compra de elementos deportivos para la escuela Municipal de Deportes;

Que la compra fue realizada a Alloatti Gustavo Daniel, CUIT 20-18395490-4 por un monto de \$1.379.220,00 (pesos un millón trescientos setenta y nueve mil doscientos veinte)

Que el aporte otorgado fue menor al gasto ejecutado, surgiendo una diferencia de \$213.220,00 a pagar al proveedor de los elementos deportivos;

Que a estos efectos antes mencionados, es necesario dictar una norma legal que autorice el pago de la factura con los aportes recibidos en la Cta. Cte. Nuevo Bersa 1401/1 y la diferencia, desde la desde la Cta. Cte. Nuevo Bersa 1002/6;

POR ELLO:

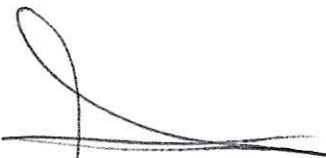
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

RESUELVE

Art.1º) Autorícese a Tesorería Municipal a realizar el pago de la FAC 0004 00284 de ALLOATTI GUSTAVO DANIEL por un importe de \$1.379.220,00 de acuerdo a lo establecido en los considerandos.-

Art.2º) Regístrese, publíquese, archívese.-


Juan C. Cian
A/C Sec. de Gob. y Hacienda


Manuel E. Landra
A/C Presidencia Municipal